



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 700-2019-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 0077-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, Informe N° 1813-2019-SGO/MDCGAL, Informe N° 0019-2019-EATN-IO-SGSLP/MDCGAL, Informe N° 2100-2019-SGSLP/MDCGAL, Informe N° 4046-2019-GEI/MDCGAL, Informe N° 0874-2019-GAJ/MDCGAL, sobre aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Administración Directa PIP: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna", con Código Unificado N° 2177166 y Código SNIP N° 220254, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 398-2019-GM/MDCGAL, de fecha 09 de julio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y cuyo presupuesto total de inversión asciende al monto de S/. 1'170,225.99 (Un Millón Ciento Setenta Mil Doscientos Veinticinco con 99/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 674-2019-GM/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, por el importe de S/. 32,090.96 (Treinta y Dos Mil Noventa con 96/100 Soles), que representa el 2.74% del perfil técnico viable, ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS, por el importe de S/. 33,395.78 (Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 78/100 Soles), que representa el 2.58% del perfil técnico viable, y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por el monto de S/. 12,613.78 (Doce Mil Seiscientos Trece con 78/100 Soles), con una incidencia porcentual de -1.08% del perfil técnico viable; que conlleva a un incremento de +S/. 52,872.96 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 96/100 Soles), cuyo monto modificado del presupuesto y/o monto de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 1'223,098.96 (Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Noventa y Ocho con 96/100 Soles), con una incidencia porcentual acumulada de +4.52% respecto al Expediente Técnico aprobado de la Obra bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, PIP "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166 y Código SNIP N° 220254.

Que, a través del Informe N° 0077-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, de fecha 23 de octubre del 2019, el Ing. Derly Antonio Medina Puma Residente de Obra, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166; por las siguientes Causales: a) Por desabastecimiento de maquinarias, b) Por Falta de Ampliación de Plazo por Adicional N° 01, c) Causal por días no laborales, d) Por problemas con el dueño del Lote 12 y e) Por demora de desabastecimiento de materiales y la demora por los procesos de servicios por parte de Logística; equivalente a cincuenta y seis (56) días calendarios, teniendo inicio el 19 de noviembre del 2019 y culminando el 13 de enero del 2020, que configura un plazo total de ejecución de obra de ciento cuarenta y seis (146) días calendarios. Siendo elevada a Gerencia de Ejecución de Inversiones por la Sub Gerente de Obras con Informe N° 1813-2019-SGO/MDCGAL, de fecha 28 de octubre del 2019.

Que, con Informe N° 0019-2019-EATN-IO-SGSLP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Ing. Eber Alonso Ticona Nina Inspector de Obra, manifiesta que revisó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166, advirtiendo que para alcanzar el logro de las metas físicas de la obra referida es necesario aprobar el presente Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 formulado por la residencia, por un periodo de cincuenta y seis (56) días calendarios; por ende OTORGA LA CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del mismo, recomendando su aprobación a través del acto resolutorio pertinente. Por tanto, determina que la ejecución de obra demanda una Ampliación de Plazo N° 01 por las causales (i) Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinarias y/o equipos, servicios, etc.). (ii) Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. (iii) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su jefe inmediato superior y Resolución de Alcaldía que autorice la obra adicional..., amparado en la Directiva N° 003-2009-MDCGAL "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", configurando un total de cincuenta y seis (56) días calendarios, iniciando el 19/11/2019 y culmina el 13/01/2020, y cuyo plazo de ejecución de obra reprogramado es de ciento cuarenta y seis (146) días calendarios; sustentado en los siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra que se detallan a continuación:

Asiento N° 014 del Residente (31/08/2019). "(...) El residente de obra indica y pone en conocimiento solicitar la consulta al proyectista del Expediente Técnico sobre: a) Consulta del cerco perimétrico, que realizando nivel y replanteo preliminar en campo da que los cortes a realizar sean mayores al del Expediente Técnico y quedaría al ras de la base del cerco posterior. b) Consulta sobre la profundidad de la zapata para las columnas de los Servicios Higiénicos, revisando los planos detalla que la capacidad portante del suelo no contempla con la dimensiones de la zapata con respecto a la profundidad que es demasiado. (...)".

Asiento N° 021 del Residente (05/09/2019). "(...) Se informa la inspector que con el Informe N° 044-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, se comunica la no disponibilidad de terreno (el alero del vecino del lote 12). (...)".

Asiento N° 027 del Residente (09/09/2019). "(...) Se informa al Inspector que a la fecha no hay respuesta del Informe N° 044-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, respecto a la no disponibilidad del terreno por los aleros del vecino del lote 12 Mza 545 (...)".



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 700-2019-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de noviembre del 2019

Asiento N° 037 del Residente (14/09/2019). "(...) Se informa al Inspector que se presentó el Informe N° 046-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, del desabastecimiento de maquinarias por falta de combustible. (...)".

Asiento N° 041 del Residente (17/09/2019). "(...) Se informa al Inspector que se presentó el Informe N° 046-2019-DAMP-RO-CCDAVPHV/SGO/GEI/MDCGAL, reiterando el desabastecimiento de maquinaria por falta de petróleo por parte de Equipo Mecánico. (...)".

Asiento N° 103 del Inspector (23/10/2019). "(...) Respecto a la ampliación de plazo N° 01 se autoriza al Residente la elaboración y trámite posterior para su aprobación, con carácter URGENTE. (...)".

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del Informe N° 2100-2019-SGSLP/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2019, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones el Expediente de Ampliación de Plazo 01, correspondiente a la Obra: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector de Obra; por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes. Siendo elevada sucesivamente a Gerencia Municipal con Informe N° 4046-2019-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2019, para su aprobación vía acto resolutorio.

Que, con Informe N° 874-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 18 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166, ha sido sustentada por el Residente de Obra a cargo, contando con la conformidad del Inspector de la referida Obra, por lo cual se encuentra en conformidad de los alcances normativos de la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; asimismo, cuenta con opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, y Gerencia de Ejecución de Inversiones; por lo que recomienda materializar su aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal.

Que, la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, Directiva para la Ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, establece en su numeral 9.4.- "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc), Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados, Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o Supervisor; que afecten el plazo de ejecución de obras, Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su jefe inmediato superior y Resolución de Alcaldía que autorice la obra adicional".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece en su artículo 1°, numeral 5 lo siguiente: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Directiva N° 003-2019-MDCGAL y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por Administración Directa, PIP: "Creación Del Campo Deportivo en la Asociación de Vivienda Villa Paseo Los Héroes Viñani, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna", con Código Unificado N° 2177166 y Código SNIP N° 220254, por cincuenta y seis (56) días calendario, siendo su fecha de inicio el 19 de noviembre del 2019 y como fecha de término de ejecución de la obra el 13 de enero del 2020, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de ciento cuarenta y seis (146) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CNRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ING. WILSON LÓPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
GAJ
GEI
SGSLP
SGO
SGSIF
WLCZ